## **CORTES GENERALES**

Diputada CUENCA

Diputado

Senador

NGRESO DE LOS DIPUTADOS GISTRO GENERAL DE ENTRADA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS			
Nombre y apellidos			
Mª JESÚS BONILLA DOMÍNGUEZ			
Estado civil	Régimen económico matrimonial		
DIVORCIADA			
Fecha de elección como parlamentario	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara		
20 de Noviembre de 2011	30 DE NOVIEMBRE de 2011		
Diputado Sanador	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa		

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>				
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS		
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Retribución del Partido Popular	27.157,88.		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase Intereses o rendimientos de	Dividendos acciones  Rendimientos cuentas bancarias	1.817,03. 561,99.		
cuentas, depósitos y activos financieros	Rendimentos cuentas bancanas	501,99.		
	Arrendamiento local de negocio.	5.100.		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Plan de pensiones de seguros.	775,75.		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	22.790,97.	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)		€

1 Relienar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones CURDINGRESO DE 105 Electricos Y Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

2 En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

3 Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

4 Constituta la sentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

4 Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
5 Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

20 DIC. 2011